

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 23. DE ABRIL DE 1765.

Tunez 26. de Enero de 1765.



L' Casnadar de esta Regencia recibió ayer orden del Bey para declarar la guerra á los *Imperiales*, y hacer partir al Cónsul de esta Nacion en el primer Navio que vaya á *Liorna*. Inmediatamente se hizo saber esta resolucion al Cónsul *Imperial*: y esta mañana se embiaron gentes que derribaron las armas que tenia puestas en la fachada de la casa Consular. *Petersbourg* 1. de Marzo de 1765.

EL Conde *Malachowski*, Referendario de la Corona de *Polonia*, y el Notario mayor Conde *Rzewuski*, Ministro de la Confederacion general en esta Corte, tubieron cada uno separadamente el 20. de este mes audiencia particular de la Emperatriz, a quien el primero entregó la carta, en que se participa á S. M. *Imperial* la exáltacion del Rey al Trono; y el segundo sus nuevas cartas credenciales, en calidad de Embiado extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de aquel Monarca y de la Republica. El Canciller mayor Conde de *Woronzow* aun no se ha restituído á esta Capital, á causa de hallarse con sarampión la Condesa su esposa. El Conde de *Constans*, Mariscal de Campo de los Exercitos del Rey *Christianissimo*, que salió á dar una vuelta por diferentes partes de *Europa*, llegó aquí dias pasados; y el 24. del mes ultimo tubo el honor de ser presentado á S. M. *Imperial*, que le recibió con todos los honores que acostumbra hacer á los Oficiales de acreditado mérito.

Viena 23. de Marzo de 1765.

EL dia de S. *Joseph*, cuyo nombre tienen el Rey y la Reyna de *Romanos*, se celebraron en la Corte los dias de estos dos augustos Esposos. Con tan plausible motivo recibieron SS. MM. la enhorabuena de los Ministros y Gefes de Palacio, como tambien de los

los Ministros extranjeros, y de la principal Nobleza. El mismo dia se celebró el cumpleaños de la Archiduquesa *Tberesa*, y los dias de la Archiduquesa *Josepha*, con cuyo motivo recibieron sus Altezas la acostumbrada enhorabuena. Sus Magestades *Imperiales* y *Real*, precedidos de los Gefes de Palacio, Consejeros de Estado y Camareros, y acompañados de los Archiduques y Archiduquesas, pasaron á las diez y media de la mañana al quarto de la Reyna de *Romanos*, y desde él á la Capilla mayor. Toda la Corte asistió en ella á los Oficios Divinos: y despues el Emperador y la Emperatriz Reyna, los Reyes de *Romanos*, y los Archiduques y Archiduquesas, comieron en público en el gran Salon. El Cardenal Arzobispo de esta Ciudad asistió al banquete, durante el qual se tocaron armoniosos conciertos de música. La Archiduquesa *Maria Ana* no se dexó ver, á causa de una indisposicion que de algunos dias á esta parte la obliga á no salir de su quarto. El Conde de *Podstatzki*, Ministro de esta Corte á la de *Baviera*, partió antes de ayer á *Munich*.

Mientras que las levadas para la Infantería y Caballería continúan en esta Capital con mucha actividad y suceso, la Secretaria de guerra ha dirigido una Carta circular á los Oficiales ausentes de sus Cuerpos, mandandoles vuelvan á ellos antes del fin de este mes.

Segun cartas de *Présbourg*, las Guardias de la Corona últimamente creadas, prestaron el 15. de este mes el juramento acostumbrado en manos del Conde *Francisco Esterhasi*, Canciller de la Emperatriz Reyna, nombrado Comisario para este efecto por S. M. *Imperial* y *Real*. Juntas las dos metas se leyeron el mismo dia los 47. articulos acordados en la actual Dieta, cuyo quaderno se ha embiado aqui para que le apruebe la Emperatriz Reyna; y luego que se devuelva, concluirán los Estados sus Sesiones.

Avian de *Carlstatt*, en *Transilvania*, un horrible suceso, acaecido en *Canor*, dos leguas de dicha Ciudad. Un *Valaco*, que algunos meses ha se habia casado con una muger de 18. años, concibió tales zelos, que creyendo tener motivo de quejarse de la conducta de su esposa, se encerró una noche con ella en un quarto, en compañía de la madre de esta joven. Desnudó á su muger; y habiendo fijado unos tornos en la pared, la ató fuertemente, la cortó las orejas, la nariz, y los pechos; y la metió una estaca en el vientre. Hecho esto la abrió el costado con un cuchillo, y no habiendo encontrado el corazon, que la queria sacar, rompió el otro lado, de donde le arrancó. Despues delató á su infeliz muger, y tendiendola en el suelo, la traspasó con tres clavos. Este inhumano tubo valor de echarse despues al lado del cadáver: y como si el haber saciado su

barbarie hubiera producido en él los efectos de una embriaguez verdadera, se entregó á un sueño tan profundo, que su suegra, que aguardaba igual suerte, halló modo de abrir las puertas: y dirigiéndose á las habitaciones inmediatas dió cuenta de la horrorosa acción que acababa de presenciar. Al instante pasó la Justicia al lugar donde estaba este furioso, que aun le encontró durmiendo con la mayor satisfacción. Se le llevó á la cárcel: y el suplicio que acaba de padecer, segun las costumbres de los antiguos *Scythas*, fue proporcionado á un delito tan atroz. A este infeliz se le conduxo á pie al lugar del suplicio: se le desnudó; y despues de haberle arrancado con tenazas ardiendo la nariz, las orejas, y pedazos de carne del pecho, se le debian sacar los ojos; mas no se pudo en execucion este tormento, porque de Cimatico que era, se hizo *Católico Romano*. Despues se le ató contra un pellejo de buey, agarrotados los pies con la cola de su proprio caballo, y de este modo le hicieron dar tres bueltas al tablado: despues de lo qual se le cortaron las manos, una despues de otra, á golpes muy lentos. Del mismo modo se le partió la cabeza y el pecho, de donde se le arrancó el corazon, que fue hecho menudos pedazos. Por fin, sus miembros se clavaron en el tablado á distancia que los pudiesen alcanzar los perros y animales feroces, como en efecto los devoraron antes de anochecer. Este infeliz padeció tan crueles tormentos con una constancia y tranquilidad increíbles. El proprio dia se arrestó á otro *Valaco*, vecino suyo, que por igual entusiasmo habia cortado los pechos á su muger.

Hamburgo 22. de Marzo de 1765.

DE algun tiempo á esta parte se ha formado aqui una Compañia, que por un zelo verdaderamente patricio debe cuidar de poner en práctica quantas providencias puedan contribuir á aumentar y mejorar en este Pais los diferentes ramos de Comercio, las Manufacturas, las Ciencias, y la Agricultura. Mas de 60. particulares han entrado ya en este nuevo establecimiento, obligandose á pagar por subscripcion una suma annual cada uno para juntar los fondos necesarios. El plan, que esta Compañia se ha propuesto seguir, se publicará el 30. del corriente, y se admitirá á la subscripcion hasta ultimos de Abril proximo, que la Compañia se juntará por la primera vez en la Sala de la Bolla, donde nombrará seis Directores, y un Secretario.

El orden de Payfanos del Reyno de *Suecia* solicita con instancia el derecho de adquirir bienes raices libres y hereditarios, cuya prerrogativa solo ha gozado en todo tiempo la Nobleza *Sueca*.

Francfort 26. de Marzo de 1765.

HA llegado á esta Ciudad un Comisario del Rey de Prusia con el encargo de buscar Carpinteros, Albañiles, Peones, y otros trabajadores para emplearlos en el nuevo Palacio, que se construye cerca de *Potsdam*: prometiendo hacer el gasto á quantos quieran ir á establecerse en los Estados de S. M. Prusiana. A aquellos que tengan mucha familia, se les alojará convenientemente luego que lleguen; y los demas, en el interin que se les puede facilitar, se repartirán en los Pueblos donde haya casas desalquiladas.

Londres 29. de Marzo de 1765.

EL 25. de este mes se celebró en la Corte el cumpleaños del Duque de *Torck*, que entró en los 27. de su edad. La Asamblea general de Ciudadanos de esta Capital ha concedido el derecho de Ciudadano al Duque de *Glocester*, hermano del Rey: en cuya consecuencia resolvió presentar á S. A. el titulo en una caja de oro de valor de 150. libras *Esterlinas*.

El Duque de *Abercom* participó el 20. á la Camara alta, que la Junta nombrada para descubrir las causas de la carestía de viveres habia recibido de diferentes parages informaciones relativas á este objeto: y que despues de haberlas reflexionado maduramente, era de opinion que se autorizase al Rey para que con dictamen de su Consejo, por tiempo limitado, y baxo las convenientes restricciones, prohibiese la extraccion del trigo. Despues de haber deliberado sobre este punto, se conformó la Camara con la opinion de la Junta.

El 25. de este mes resolvió la Camara de los Comunes conceder al Rey las siguientes sumas: 2499660. libras *Esterlinas*, 4. sueldos y 10. dineros para suplir el desfaldo de los subsidios del año de 1764.: 509. libras *Esterlinas* para la indemnizacion concedida al Landgrave de *Hesse Casel*, en atencion á sus pérdidas durante la ultima guerra: 49911. libras *Esterlinas*, 14. sueldos y 11. dineros para el establecimiento civil de la Colonia de la Nueva Escocia en todo el presente año: 79. libras *Esterlinas* para subvenir á diferentes gastos, causados por la misma Provincia en los años de 1750. 1751. 1752. 1762. y 1763., á que aun no se habia dado providencia: 39966. libras para el establecimiento civil de la Colonia de *Georgia* desde 24. de Junio de 1764., hasta otro tal dia de 1765.: 59200. libras para el de la *Florida Oriental* durante el mismo tiempo: otra igual suma para la *Florida Occidental*: 19601. libras y 14. sueldos, con destino á los gastos necesarios para la continuacion del apéo general de la *América Septentrional* durante el año de 1765.; y 59. libras *Esterlinas* para construir un Lazareto á la entrada del *Tamesis*.

Habiendo la Junta nombrada para reconocer el negocio de la longitud hecho el correspondiente informe á la Camara de los Comunes, declaró, que el difunto *Tobias Mayer*, Profesor en *Gottingue*, habia formado unas tablas lunarias, que podian contribuir mucho al descubrimiento de la longitud; y que los theoremas del Sr. *Euler*, Profesor en *Berlin*, le fueron muy utiles en su trabajo; en cuya conseqüencia adjudicó 300. libras *Esterlinas* al referido Profesor *Euler*, y 3000. á los herederos del Sr. *Mayer*, señalando la suma de 5000. libras *Esterlinas* á las demás recompensas, que se darán por el mismo fin en virtud del acto pasado en el año 12. del reynado de la Reyna *Ana*.

Segun las ultimas cartas que nos llegaron de *Gibraltar*, con fecha de 9. del mes ultimo, parece, que el rompimiento entre los *Daneses* y el Rey de *Marruecos*, no es tan cierto como se habia anunciado. Se asegura, que lo que ha motivado esta noticia no fue mas que un mal entendido asunto de poca conseqüencia, que al instante se concilió. El Cónsul de *Dinamarca* en *Salé* pasó despues á *Marruecos*, y fue bien recibido de aquel Principe.

Se sabe de *Lisboa*, que el 14. de Febrero ultimo se dió principio á la venta de los generos de la pequeña flota del *Marañon*, que llegó dos meses ha, y consisten en 7278. cueros curtidos: 108. al pelo: 149 medios cueros de suela, y 9. fardos de la misma: 258422. (*) arrobas y 25. libras de cacao; y 38320. de café: 3934. arrobas de canela del *Marañon*, llamada clavo, de las cuales, 779. y media es fina, y el resto ordinaria: 742. arrobas y 22. libras de zarzaparrilla: 674. de algodón sin hilar: 260. barriles de azeyte de *Copau*: 19. arrobas y 21. libras de añil: 4. dientes de Elefante de 7. arrobas de peso; y otros 13. mas pequeños de 2. arrobas y 10. libras. Por aquí se puede hacer juicio de los progresos que ha hecho el cultivo en las Colonias *Portuguesas*. El número de Oficiales, que deben pasar al *Brasil* en los Navios de que se compone la flota destinada para *Riojanegro*, es de 70. Los vientos contrarios la han impedido hacerse á la vela. En *Lisboa* se esperaban muchos Oficiales de *Marina Ingleses*, que deben tomar el mando de algunos Navios de guerra de S. M. *Fidelissima*.

En conseqüencia del Tratado de paz ajustado con las diferentes Naciones de *Indios*, que aun estaban en guerra con nuestras Colonias de *America*, los Gobernadores de la *Pensilvania*, y de la

Nue-

(*) La arroba Portuguesa es de 32. libras.

Nueva York, han publicado los correspondientes decretos en sus respectivas Provincias, prohibiendo á todos los Vatallos de S. M. el tomar las armas contra aquellas Naciones.

Por el Navio de la Compañia de las Indias, nombrado el *Duque de Albania*, que partió de *Madrás* el 27. de Octubre ultimo, se han recibido de la Costa de *Coromandél*, y Reyno de *Bengala*, las noticias siguientes. La Plaza de *Maduré* se rindió el 14. de Octubre á las armas *Inglésas*. Durante el sitio, que fue dilatado, perdieron las Tropas de esta Nacion de 300. á 400. *Europeos*, comprehendidos unos 8. Oficiales muertos y heridos, y entre ellos el Coronel *Pruton*, jóven Oficial de distinguido mérito, que murió de resultas de una herida. *Ijous Kan*, Indio rebelde, que defendia á *Maduré*, fue entregado al Nabab, que le mandó ahorcar delante de su Exercito. *Palmacota* abrió tambien sus puertas á los vencedores: con la rendicion de estas dos Plazas queda enteramente restablecida la paz en la Costa de *Coromandél*. El Sr. *Vanjitart*, Gobernador en *Bengala*, obligó á *Soujah-Doulia* á pedirle la paz; pero este Gobernador quedaba reuuelto á no concedersela, sin que primero entregase á *Cossim Aly-Kan*, que se refugió en casa de este Nabab, y al nombrado *Somero*, Ministro de las crueldades de *Cossim*. El Sr. *Vanjitart* quedaba á punto de embarcarse para *Europa*, substituyendo el Gobierno en el Sr. *Spencer*.

Amsterdam 1. de Abril de 1765.

Este año deben partir 150. Navios á la pesca de la ballena en los mares de *Groenlandia*: á saber, 128. de diferentes Puertos de la Provincia de *Holanda* y de *Westfrisia*, uno de la de *Zelandia*, 19. de *Hamburgo*, dos de *Brema*, y uno de *Altena*. Se ha recibido aviso de que la Barca, que regularmente parte de *Ter Goes* para *Amsterdam*, fue trastornada el 27. del mes ultimo por un golpe de viento en la altura de *Willemstad*. El Barquero, sus dos mozos, y nueve ó diez pasajeros se ahogaron.

Versailles 6. de Abril de 1765.

Habiendo nombrado el Rey tres años ha Caballero de las Ordenes Reales Militares, y Hospitalarias de nuestra Señora del Monte Carmelo, y de S. Lazaro de *Jerusalén* al Sr. de *Basquiat de la Houce*, que estubo de Ministro encargado de los negocios de S. M. cerca del Rey de las *Dos Sicilias*, y de la Santa Sede, fue recibido por tal el 30. del mes ultimo en el quarto, y en presencia del Duque de *Berry*, Gran Maestro de dichas Ordenes, despues de haber hecho su profesion y votos en manos del Conde de *S. Florentin*, Gerente y Administrador general de ellas, durante la menor

nor edad del Gran Maestro, á quien el nuevo Caballero tubo el honor de besar la mano, en señal de obediencia. Hecho esto, El Conde de *S. Florentin* recibió Caballeros Novicios de dichas Ordenes á 24. Individuos de la Escuela Real y Militar, repartidos en diferentes cuerpos de las Tropas de S. M. Despues de su recepcion besaron la mano al Gran Maestro, á cuya ceremonia asistieron los Caballeros, Comendadores, principales Oficiales, y muchos Caballeros y Comendadores Eclesiasticos.

El Domingo de *Ramos* asistió el Rey y la Familia Real á la bendicion de las Palmas, y procesion de ellas, que se hizo en la Capilla de Palacio, y á la Misa mayor, que cantó la Música. El *Jueves Santo*, despues de la absolucion, que echó el Obispo de *Beziere*, y del Sermon, que predicó el Abad *Guyot*, Limosnero del Duque de *Orleans*, labó el Rey los pies á 12. pobres, y despues los sirvió á la mesa. La Reyna practicó iguales humildes actos en su quarto con 12. pobres mugeres, despues de haber recibido la absolucion, y oído el Sermon del Mandato.

París 8. de Abril de 1765.

SE ha publicado un decreto del Rey, con fecha de 13. de Febrero ultimo, por el qual permite S. M. á todos los habitantes del campo, y á los de los demas Pueblos donde no hay Comunidades, el que puedan hilar y beneficiar toda clase de lino, lana, y seda, fabricar toda especie de telas, y darlas los correspondientes lustres, con arreglo á lo prevenido sobre este asunto. Segun el mismo decreto, se permite comprar, en qualquiera Pueblo donde haya Compañias de Fabricantes, los materiales útiles, y utensilios propios para esta especie de Fabrica, sin que por ningun motivo lo puedan impedir las referidas Compañias. Las telas fabricadas por dichos habitantes de los Pueblos, que carecen de Compañias, se podrán vender libremente en las Ciudades y Lugares donde haya Gremios de Mercaderes, á cuyo Almacén se llevarán para que las reconozcan, y pongan la marca conforme á los reglamentos, sin que los Guardas jurados de las Fábricas puedan entender en este reconocimiento.

El 28. del mes ultimo, á las 10. de la mañana, se prendió fuego en el Lugar de *Ecos*, sito en el *Vexin Normand*. La violencia del viento, que á cada instante mudaba de direccion, infundió tal actividad en las llamas, que en hora y media consumieron enteramente la Lonja donde se guardaban las mercaderias, tres Granjas, y 18. calas. Noventa y una personas quedaron por este accidente reducidas á la mayor necesidad; y la pérdida se hace subir á mas de 800 libras.

Madrid 23 de Abril de 1765. EN la noche del 14. de este mes llegó al Real Sitio de *Aranjuez* el Sr. *D. Manuel de Roda*, Ministro que ha sido del Rey en *Roma*, y actualmente su Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia; y el dia siguiente tubo la honra de besar la mano á S.M., y la satisfaccion de que le recibiese con la mayor estimacion y agrado.

El Excmo. Sr. Conde *Rubion*, Embaxador del Rey de *Cerdeña*, recibió el Miercoles de la semana pasada un Correo de su Corte, con la noticia de que el dia 6. del corriente, á las cinco de la mañana, habia dado á luz felizmente un Principe la Señora Infanta Duquesa de *Saboya*. Pasó luego S. Excl. al Real Sitio de *Aranjuez*, é informó al Rey y demas Personas Reales de esta agradable nueva, y de que á la partida del Correo quedaban en el mejor estado aquella Princesa y el recién nacido, al qual se habia dado ya el agua del Bautismo, con los nombres de *Carlos, Felix, Joseph, Maria*, y tambien el titulo de Duque de *Genovois*.

S. M. se ha servido nombrar para la Dignidad de Tesorero de la Iglesia Catedral de *Astorga*, á *D. Miguel Sanchez Macias*: Para una Canongia de la Iglesia Catedral de *Segovia*, á *D. Francisco Garcia Prieto*: Para otra de la Iglesia Colegial de *Baeza*, á *D. Manuel Moreno y Ramirez*: Para una Racion de la Iglesia Catedral de *Avila*, á *D. Juan Maria de Vergara Ladron de Guevara*, Capellan de la Real Armada del Departamento de *Cadiz*; y para otra de la Iglesia Colegial de *Castrojeriz*, á *D. Manuel de Arenas*.

Asimismo se ha servido nombrar para una Plaza de Oydor de la Real Audiencia de *Mallorca*, á *D. Phelipe Miralles Garcés de Marcilla*.

El Rey se ha servido conceder á la Villa de *Uxijar*, del territorio de las *Alpujarras*, un Mercado franco en los Lunes de cada semana, para que sus vecinos logren algun alivio, y se fomente al mismo tiempo el comercio de aquella tierra con la Valida de los frutos que produce.

Tomo sexto de la Coleccion general de Ordenanzas Militares, que incluye las del Real Cuerpo de Artilleria y el de Ingenieros, Academias de Mathematicas &c.: Se hallará, con los demas, en la Libreria de Antonio de Sancha, frente del Correo; y se advierte, que queda baxo de la Prensa el Tomo septimo, que comprehende las correspondientes á los Cuerpos de Milicias.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Cartetas.